



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

6383 ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES. ANUALIDAD 2026.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES. ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif.): 925096

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925096>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la subvención prevista en estas bases:

1. Las personas domiciliadas en Aspe que se constituyan en personal autónomo o profesional, desde el 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026, cuyo centro de trabajo se ubique en el municipio de Aspe o cuya actividad profesional se desarrolla mayoritariamente en la localidad de Aspe.
2. Las personas no domiciliadas en Aspe que se constituyan en personal autónomo o profesional, desde el 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026, cuyo centro de trabajo físico y la actividad profesional estén ubicadas en su totalidad en el municipio de Aspe, en un domicilio distinto de su vivienda habitual. Este requisito



implica que la actividad profesional debe ejercerse en un local, oficina o establecimiento independiente de la vivienda particular del solicitante.

Se entenderá por personal trabajador autónomo o por cuenta propia el que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo.

3. Podrán solicitar una única prórroga los emprendedores que justificaron correctamente durante la anualidad 2025 acogidos a la modalidad de tarifa plana con cuota reducida. Esta prórroga corresponderá al periodo desde octubre de 2025 a septiembre de 2026 y que siguen siendo beneficiarios de la tarifa plana, siempre que sus ingresos netos no superen el SMI, para los emprendedores que fueron alta de autónomo en el periodo del 1 de octubre del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2025.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es favorecer la generación de empleo en el término municipal de Aspe, a través de la promoción del establecimiento por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores. Anualidad 2026. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº. 153, de fecha 14 de agosto de 2026.

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima: 55.000,00€ aplicación presupuestaria: 08 24100 47002.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la solicitud para poder acogerse a las ayudas establecidas finaliza el 30 de septiembre de 2026.

Aspe, 14-08-2026.

Alcalde-Presidente Firmado Digitalmente Antonio Puerto García